

ORDENANZA N° 1145/99

Tema: Aprueba compensación de Eduardo Van Aken S.C.A.

Sanción: 28 de mayo de 1999.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; la Ordenanza Tarifaria y Fiscal N° 626/93, Título VII "DE LA COMPENSACION"; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Expedientes Letra F 1-113/99, se tramita el cobro de impuestos por título ejecutivo a través del Dr. Carlos ANDINO, para reclamar el pago de tributos de la firma Eduardo Van Aken S.C.A., y que en dicho Expediente se ofrece para la cancelación de sus deudas impositivas y servicios para con esta Municipalidad a través de la entrega de bienes, ofreciendo para tal cancelación la Parcela 1, Macizo 41, Sección C; Parcelas 1,2,3,4 y 5 del Macizo 42, Sección C; Parcelas 2,3,4,5,6,7 y 8 del Macizo 32, Sección C; Parcelas 2,3,4,5 y 6 del Macizo 31, Sección C; todos de la ciudad de Río Grande;

que en la Ordenanza Fiscal 626/93 tal modalidad de pago se halla prevista en el Título VII "DE LA COMPENSACION", en realidad, pago por entrega de bienes, previsto en los artículos 779/783 del Código Civil, facultándose (Art. 27° de la Ord. 626//93) al Ejecutivo Municipal a realizar convenios de compensación de tributos Municipales con contribuyentes que puedan ofrecer bienes, servicios, equipos viales, contratos de obra pública o inmuebles en propiedad, uso o usufructo a la Municipalidad, convenios que deberán ser autorizados en forma previa y fehaciente por el Concejo Deliberante y además responder a una necesidad del Departamento Ejecutivo, el que deberá rendir cuentas del convenio que realice a dicho Concejo dentro de los treinta días de haberse perfeccionado el mismo;

que el área Jurídica de la Municipalidad, ha examinado la documentación obrante en el Expediente de referencia según dictamen N° 093/99 de fecha 19 de marzo de 1999, aconsejará se instruya al mandatario judicial para que suspenda la ejecución, en virtud de que en la propuesta se especifica que previamente se cancele la deuda en juicio y el remanente en su caso, se impute a la deuda en sede administrativa, quedando a cargo del deudor, las costas y honorarios judiciales;

que la Dirección Municipal de Tierras a través de Nota de fecha 23 de marzo de 1999, considera oportuna la realización del convenio en cuestión teniendo en cuenta la gran demanda de predios aptos para viviendas registradas en esa Dirección, que si bien el mismo no cubre la expectativa global permite dar cobertura a casos puntuales que por gravedad social que ellos encierran, justifican la transacción en tratamiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) **APRUEBESE** la compensación según la Ordenanza Tarifaria y Fiscal N° 626/93, Título VII "DE LA COMPENSACION", entre la Municipalidad de Río Grande y la firma Eduardo Van Aken S.C.A., en realidad, pago por entrega de bienes previsto en los artículos 779/753, del Código Civil.

Art. 2º) La Municipalidad de Río Grande, recibe de la firma Eduardo Van Aken S.C.A., la Parcela 1, Macizo 41, Sección C; Parcelas 1,2,3,4, y 5, Macizo 42, Sección C; Parcelas 2,3,4,5,6,7, y 8, Macizo 32, Sección C; Parcelas 2,3,4,5, y 6, Macizo 31, Sección C; de la ciudad de Río Grande, según mensura visada provisoriamente por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Art. 3º) **AUTORIZASE** el modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Río Grande y la firma Eduardo Van Aken S.C.A., que consta de seis (6) cláusulas.

Art. 4º) **INCREMENTESE** el Presupuesto de gastos para el presente Ejercicio Financiero en la Partida correspondiente a BIENES - ADQUISICION DE INMUEBLES, por la suma de \$ 85.452,49 (pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos).

Art. 5º) **INCREMENTESE** el Cálculo de recursos para el Ejercicio Financiero 1999 - INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, en la suma de \$ 85.452,49 (pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos).

Art. 6º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 1999

Omv/RM

